

LAS UNIVERSIDADES ENTREGARON SUS PROPUESTAS AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

JOAQUÍN SÁNCHEZ S.J¹

El Ministerio de Educación de Colombia tiene en su poder el documento elaborado por los rectores que conforman la Asociación Colombiana de Universidades (ASCUN). Documento que ha sido debatido de manera juiciosa y que, se espera, sea tenido en cuenta por parte del Gobierno a la hora de presentar al Congreso la reforma a la Ley 30 de educación superior.

La iniciativa, por parte del Gobierno, de debatir la ley ha sido acogida en diferentes instancias académicas y se ha convertido en una oportunidad interesante para replantear y analizar diferentes aspectos de la educación superior en Colombia.

El texto elaborado el pasado 13 de junio de 2011, después de varios meses de intenso trabajo, es una síntesis de varios otros presentados por las comisiones académicas, y estudiados por las comisiones rectorales.

A manera de ejes articuladores, se definieron los siguientes cinco postulados:

1. El sistema de educación superior es complejo, múltiple, variado, diferenciado e interrelacionado.
2. La tipología de las instituciones de educación superior es una consecuencia de las diferentes funciones del sistema.
3. La Universidad es una institución de educación superior con notas misionales distintivas, que fundamenta su autonomía en la consolidación de comunidades académicas.
4. La acreditación es voluntaria: en consecuencia, no puede operar como un mecanismo de diferenciación jurídica de las instituciones de educación superior.
5. Al considerar y reconocer la educación superior como bien público, el servicio deberá ser ofrecido por instituciones estatales y privadas sin ánimo de lucro.

En estos postulados está prácticamente resumida la posición de los diferentes académicos con respecto a la reforma.

Además, el documento desarrolla, nueve temas de especial importancia que deberían ser tenidos en cuenta en un nuevo proyecto de ley de la educación superior.

Estos temas son:

1. Principios de la educación superior.
2. Autonomía universitaria y el ejercicio de la inspección y vigilancia.
3. Construcción del sistema de educación superior.
4. El aseguramiento de la calidad de la educación superior.
5. La investigación y los posgrados.
6. La financiación de la educación superior.
7. La extensión universitaria.
8. La internacionalización de la educación superior.
9. El bienestar universitario.
10. Las Universidades con ánimo de lucro.

Entre ellos se destacan los principios de la educación superior, considerada esta como un derecho y un bien público, que debe entenderse en términos de la prestación del “servicio público”. Entendida como derecho, le corresponde al Estado garantizar su acceso a todos los ciudadanos con mérito para ingresar, para el desarrollo de la sociedad y del país. Como bien público, los beneficios que genera deben llegar a toda la sociedad. En este sentido los rectores se ratifican en que este servicio y bien, no es una mercancía en manos de entidades comerciales con ánimo de lucro.

La propuesta de ley aborda, de una manera muy particular, la autonomía universitaria y el ejercicio de la inspección y vigilancia. En la Constitución Política de Colombia, la autonomía es referente solamente de las Universidades y no todo el sector educativo. Según el documento “el ejercicio de la autonomía, por parte de la Universidad, es garantía de consolidación de la democracia, de la obtención de índices de vida más adecuados para toda la po-

* Rector de la Pontificia Universidad Javeriana.

blación, de equidad y de desarrollo social.” En este sentido se indica que la Universidad no puede gobernarse desde fuera por entes externos, aunque la autonomía universitaria no excluye el mandato constitucional de inspección y vigilancia, que tiene a cargo el ente gubernamental.

En el análisis de los rectores se presenta una diferenciación interesante entre inspección, que parte de la necesidad de presencia constante del Estado para garantizar un resultado, y la vigilancia, en la confianza ya depositada, y se erige para verificar niveles de calidad alcanzados. Cabe destacar que autonomía universitaria ha sido ampliamente discutido en diferentes instancias y ha sido presentada al gobierno como una propuesta sobre una ley estatutaria de la educación superior.

En cuanto a la construcción del sistema de educación superior se propone, entre otros, la promoción de alianzas estratégicas, de redes y de agrupaciones de instituciones que entren a apoyar el desarrollo permanente del Sistema de Educación Superior.

Además, se insiste en el fomento y el aseguramiento de la calidad de la educación superior. Los académicos advierten que “el acercamiento a los niveles óptimos de calidad exige incrementos permanentes en la inversión realizada por el estado, por las instituciones educativas, las familias y la sociedad en su conjunto”. Resalta que la acreditación de calidad otorgada a las instituciones no cambia la naturaleza de las mismas, sino que las fortalece en su identidad.

El punto de financiación de la educación superior contempla el hecho de que cada vez más es evidente la necesidad de recursos tanto para las Universidades estatales como para las privadas. El documento entregado al Gobierno presenta alternativas para generar recursos, como por ejemplo “el manejo de los aportes a las cajas de compensación, de tal manera que con ellos se asuma, además del pago del subsidio familiar, el cubrimiento de las

obligaciones que derivan en el marco de sus programas de bienestar universitario”. Se propone así mismo actualizar el índice de los costos de la educación superior elaborado por el Dane, con el fin de medir el incremento de los costos universitarios, y así utilizarlos como referente para asignación de recursos e incrementos de matrículas.

En lo relativo a extensión universitaria se establece, entre otros, reconocer el conjunto de prácticas y modalidades que constituyen diversas formas de conocimiento que se articulan con la sociedad.

El documento redactado por ASCUN tiene también en cuenta la internacionalización. Allí se destaca la necesidad, por parte del Ejecutivo, de “propiciar estrategias que estructuren un proceso de internacionalización de la educación superior, para promover proyectos de movilidad justos, equitativos, asequibles y con reciprocidad, incluyendo políticas de financiación y programas de intercambio entre Gobiernos”. En este sentido se propone la promoción de normas sobre programas de doble titulación, titulaciones conjuntas y también de homologación de estudios y reconocimiento de títulos.

En cuanto al bienestar universitario, se pone en evidencia su gran importancia para el desarrollo humano. Por ello se especifica que el 2% del presupuesto destinado al bienestar debe acorde con las instituciones, y por tanto no puede ser aplicado de manera homogénea. Se debe tener en cuenta el poder adquisitivo del estudiante, el porcentaje de estudiantes que pertenecen a sectores de población vulnerable y problemas de subsistencia.

Esperemos que este ejercicio de varios meses entre rectores y sectores del Gobierno sirva para presentar ante el Congreso una ley de educación superior que haga frente a las necesidades del país y propicie una formación de calidad y responda a una demanda que exige también una calidad en el servicio.